

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
asegurado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen el pago, a razón de 05 centimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Septiembre 1930).

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 2.959

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa, con arreglo al Real Decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro (D. O. número 29), los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de muestras de los artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día diez y seis del corriente mes, en el lugar que ocupa la misma en el cuartel del Regimiento Infantería de Soria número nueve, (entrando por la calle de las Cortes).

Las condiciones que han de regir, estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, calle Fray Alonso número seis. (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieran son para las necesidades del Parque de Intendencia de esta capital y Depósito del mismo en Córdoba, durante dicho mes y repuesto reglamentario; la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación alguna si el suministro es inferior o superior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los establecimientos referidos. Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda, deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza, una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A todas las ofertas se acompañará el recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza o en la del Depósito de Intendencia de Córdoba, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al

día señalado para la adquisición, en los expresados establecimientos, de las once a las trece horas, y serán devueltos a los proponentes de las ofertas que no hubieran sido aceptadas; debiendo los adjudicatarios aumentarlos hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los citados establecimientos. A los pagos se descontará el uno treinta por ciento de pagos del Estado, siendo de cuenta de los mismos, los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, doscientos veinte y cinco quintales métricos.

Harina de segunda, novecientos quintales métricos.

Cebada, dos mil doscientos quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil seiscientos quintales métricos.

Carbón de cok, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, mil cien quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CORDOBA

Harina de segunda, doscientos quintales métricos.

Cebada, mil quintales métricos.

Paja para pienso, mil cuatrocientos quintales métricos.

Carbón vegetal, cien quintales métricos.

Leña rajada, cien quintales métricos.

Sevilla primero de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Comandante Secretario, Lorenzo Trujillo.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. García.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de..... y de las condiciones a que aquel se alude, se comprometo a facilitar..... quintales métricos de..... pesetas cada uno, (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, recibo de contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.915

Estracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Julio y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria de día 3

Preside el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Denegar la instancia de Francisco Salinas Castro, por la que solicita adquirir cien metros cuadrados de terreno a espaldas del Matadero Municipal, por considerar necesario dicho terreno para el Municipio.

Que la línea a seguir para verificar la obra que se propone el vecino de esta población don José López Tramoyeres en la casa de su propiedad calle Zurita, sea la que en la actualidad tiene.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Fomento, se concede licenciada para obras a Rafael García León.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Pedro Tolledano Vivar en la que solicita adquirir un pedazo de terreno en el Departamento de Morente.

Aprobar la matrícula formada para el cobro del arbitrio de veladores ocupando la vía pública en el ejercicio actual.

Conceder licencia a Valentín Hurtado Venzalá para establecer un kiosco de bebidas en el Paseo de Jesús, debiendo abonar 150 pesetas por el arbitrio sobre mesas y veladores.

Aprobar presupuesto del maestro carpintero Lorenzo Castro, importante 110 pesetas para la continuación de los reparos en el Hospital de San Juan de Dios.

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones.

A don Pablo Manuel Maillo, 236 pesetas por la confección de uniformes para la Guardia municipal.

Al mismo y otro, 131 pesetas por uniformes y partituras para la Banda municipal.

A don Salvador Sabater, 30 pesetas gratificación por los servicios del arresto municipal, correspondiente al pasado mes de Junio.

A don Angel Gordejuela, 7 pesetas por gastos menores para la oficina de arbitrios.

A don Alfonso Rodríguez 1'85 pesetas por el pago de las cartas recibidas durante el mes de Junio.

Al maestro de obras 16'65 pesetas

por jornales invertidos en la limpieza de las fuentes públicas.

A Joaquín Serrano y otros, 21'50 pesetas por socorros para ayuda de viajes y medicamentos.

A varios pobres transeuntes 18'50 pesetas por socorros de esta índole.

Satisfacer a don Antonio Muñoz 400 pesetas, importe de un semestre adelantado del alquiler de la casa que ocupa la segunda escuela de niñas.

Quedar enterada y que pase a conocimiento del pleno la instancia de don Miguel Gallardo Gómez, farmacéutico municipal en la que solicita pasar a la situación de excedente voluntario.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a don Antonio de la Peña Maestre y a Miguel Jurado Arroyo.

Aprobar la cuenta de don Manuel de la Torre Villalba, importante pesetas 1.371'50 por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Antonio de la Peña Maestre importante 942'73 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Antonio de la Peña Maestre, importante 227'47 pesetas por los medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios, previa rebaja del 30 por 100 que dicho señor hace a favor del establecimiento.

Aprobar la cuenta de don Francisco López Aguado, importante 954'20 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la cuenta de la Superiora del Hospital de San Juan de Dios importante 841'17 pesetas, por lo gastado en el mismo establecimiento durante el pasado mes de Junio en víveres, utensilios y combustibles.

Aprobar presupuesto del maestro herrero Miguel Merino, importante 44 pesetas por dos ventanas con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar presupuesto del maestro de obras, importante 200 pesetas para la continuación de los reparos en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar presupuesto del maestro carpintero Lorenzo Castro, importante 393'53 pesetas para la confección de tres pares de puertas con destino a dicho Hospital de San Juan de Dios.

Proponer al Ayuntamiento pleno una transferencia de crédito de 1.000 pesetas del capítulo 11, artículo 3.º, partida 2.ª, al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 14.ª para atender al pago de

haber de auxiliares temporeros hasta final de ejercicio.

Designar comisionado a don Francisco Baena Venzalá para que el día 1.º del próximo Agosto se traslade a Córdoba a presentar la documentación del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo y recoger las cartillas militares.

Conceder sepultura gratuita a los cadáveres de los vecinos de esta población José Puerto Castilla y Pedro Puerto López que murieron electrocutados el día 5 del actual y encabezar una suscripción con 150 pesetas de los fondos municipales.

Autorizar provisionalmente a don José Rodríguez Albañil para instalar un teatro de verano en las Escuelas públicas de esta ciudad y que se instruya el correspondiente expediente con arreglo al Reglamento de espectáculos.

Dirigir oficio al representante de la Eléctrica de la Vega de Armijo para que informe a este Ayuntamiento en la instancia de don Francisco Sotomayor Navarro por la que solicita sea quitada la caseta existente en la casa de su propiedad calle Cárcel número 8, en la parte que da a la calle Leones.

Aprobar la decisión y designación hecha por el señor Alcalde de remitir para informe de los Letrados del Ilustre Colegio de Córdoba, don José Fernández Jiménez y don Rafael Mir de las Heras el expediente incoado contra don José Navarro G. de Canales por indebida inversión de fondos procedentes de contribuciones especiales y facultar al mismo para que en su caso designe nuevos Letrados.

Designar al Letrado del Ilustre Colegio de Córdoba don Joaquín de Pablo Blanco, para que informe en el expediente instruido en esta Alcaldía sobre ilegalidad del acuerdo de 16 de Enero último por el que se acordó satisfacer el importe de los gastos de un banquete dado en honor del Excelentísimo señor don José Cruz Conde y facultar al señor Alcalde para que en caso de necesidad designe nuevo letrado.

Que se proceda al blanqueo de la Escuela de niñas del Departamento de Morente.

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda se aprobaron las siguientes obligaciones:

A la Compañía de Seguros la Unión y el Fénix Español, 79'90 pesetas, por el seguro en los edificios municipales.

A la Compañía Telefónica, 57'00 pesetas por el alquiler de los aparatos instalados en los edificios municipales.

A José Romero, 4 pesetas, por el arreglo del Contador del agua de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la Compañía Telefónica, 37'20 pesetas, por los gastos de conferencias, telefonemas e instalación de un nuevo aparato.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda», 40'50 pesetas, por el consumo en el matadero municipal durante el pasado mes de Junio.

A Manuel Belmonte, 38 pesetas, por material impreso suministrado para la Oficina de arbitrios.

Al mismo, 14 pesetas por material impreso para la Oficina de Beneficencia.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda» 12'60 pesetas, por el importe del suministro de agua para la Casas Consistoriales, correspondiente al pasado mes de Julio.

A Juan Moreno y otros, 24'20 pesetas, por el transporte y adquisición de artículos para la Banda municipal de música.

Al cabo de la parada de caballos sementales, 191'72 pesetas, por el suministro de petróleo, carbón y pan correspondiente a los meses de Abril y Mayo del año actual.

A Juan del Río, 160 pesetas, por 32 cargas de leña con destino al Matadero municipal.

Al Maestro de obras Benito Losada, 39'60 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de varias calles.

A Rafael Borrego y otros, 27'90 pesetas, por transporte de material impreso y efectos timbrados con destino a esta Secretaría.

Al Maestro de obras Benito Losada, 40'35 pesetas, por los jornales invertidos en el cementerio de San Bartolomé.

A Carmen Marín y otros, 15 pesetas, por socorros concedidos para ayuda de medicamentos y viajes como enfermos pobres.

Al Maestro de obras, Benito Losada, 7'65 pesetas por jornales invertidos en la reparación del pozo del departamento de Morente.

A Antonio Venzalá y otros, 24'05 pesetas, por jornales y una fanega de trigo para los palomos del paseo de Jesús.

A la Compañía Telefónica, 7'20 pesetas, por el teléfono supletorio de la Alcaldía, correspondiente al mes actual.

Satisfacer un viaje al Departamento de Morente para proceder a la vacunación antivariólica.

Aprobar la moción del señor Alcalde para proceder con el carácter de urgencia al contrato de suministro de agua para riegos de las calles, paseos y jardines, sin los trámites de subasta o concurso con arreglo al número 4.º del artículo 146 del Estatuto municipal.

Aprobar la moción del señor Alcalde para proceder con carácter de urgencia al contrato de suministro de agua para el matadero municipal, sin los trámites de subasta o concurso con arreglo al número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal.

Aprobar la moción del señor Alcalde para proceder con el carácter de urgencia al contrato de suministro de agua para el Juzgado de primera instancia e instrucción, de este partido, sin los trámites de subasta o concurso con arreglo al número 4.º del artículo 164 del Estatuto.

Sesión ordinaria del día 17
Presidencia el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas desde la sesión anterior.

Conceder licencia para obras a Francisco Cañete Alonso.

Conceder bovedilla perpetua al cadáver de Sor Margarita Marra López, religiosa Escolapia.

Que se proceda a la rectificación del padrón de Beneficencia municipal.

Que quede sobre la mesa para estudio la cuenta general del presupuesto que presenta el Interventor accidental.

Presupuesto de Bartolomé Aranda importante 267'10 pesetas, para la instalación del cuarto de baño del Hospital de San Juan de Dios.

Adquirir una manga para riego de los jardines del paseo de Jesús.

Declarar comprendida en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal la contratación para el suministro de agua con destino al riego de las calles, paseos y jardines y que se efectúe el contrato con la única compañía que explota estos servicios en la localidad denominada «La Alameda», quedando para ello facultado el señor Alcalde por existir crédito necesario en el presupuesto, debiendo en caso de que se agotara llevar al cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito.

Declarar comprendida en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal la contratación para el suministro de agua con destino al Matadero municipal y que se efectúe el contrato con la única Compañía que existe en la localidad denominada «La Alameda» Sociedad Anónima, quedando para ello facultado el señor Alcalde por existir crédito necesario en el presupuesto debiendo en caso de que se agotara llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito.

Declarar comprendida en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal la contratación para el suministro de agua con destino al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, y que se efectúe el contrato con la única Compañía que existe en la localidad denominada «La Alameda» Sociedad Anónima, quedando para ello facultado el señor Alcalde por existir el crédito necesario en el presupuesto, debiendo en caso de que se agotara llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito.

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A don Bartolomé Baena, 4'50 pesetas, por artículos para el Cuartel de la Guardia civil.

A don Juan Begué, 10'20 pesetas, por dos telegramas de asuntos oficiales.

A don Bartolomé Baena, 6'00 pesetas,

por artículos suministrados para la Guardia municipal.

Al Maestro de obras, 7'15 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de varias calles.

A don Bartolomé Baena, 6'50 pesetas por artículos con destino a la Administración de arbitrios.

A la imprenta «La Regeneración» y otros, 144'90 pesetas, por materiales y efectos timbrados para la Secretaría municipal.

A don Luis Zafra y otros, 11 pesetas, por gastos menores de la Casa Capitular.

A Jerónimo Caravaca, 42'50 pesetas, por jornales invertidos en el blanqueo de la Escuela de niñas del departamento de Morente.

A Bartolomé Baena, 18 pesetas, por artículos suministrados con destino a la obra de la pescadería y carnicería.

A Antonio Venzalá, 30'75 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de los jardines de Jesús.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia el señor Alcalde Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar provisionalmente la matrícula formada en el año actual para la exacción de los derechos o tasas que devengan las marquesinas, toldos o cortinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública y que se exponga al público por 10 días para oír reclamaciones.

Designar a don Juan de Lora Sotomayor para que en unión del señor Alcalde Presidente constituya la mesa para la subasta de los medicamentos y efectos de la extinguida Farmacia municipal.

Ratificar los expedientes instruidos por esta Alcaldía para el suministro de agua con destino al riego de las calles, paseos y jardines, Matadero municipal y Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A la Imprenta de César Corzo y otros, 557'90 pesetas, por material y efectos adquiridos con destino a las dependencias municipales.

A Antonio Venzalá, 46'10 pesetas por jornales invertidos en la limpieza del paseo de Jesús.

A don Antonio Lara, 5 pesetas, por gastos de un viaje con el Inspector de Sanidad al Departamento de Morente.

A Bernabé Torres, 40 pesetas, por un servicio de automóvil a Córdoba con el Secretario del Ayuntamiento, en comisión de servicio.

A la Guardia municipal, por reparaciones en el armamento, 5'50 pesetas.

Al maestro de obras Benito Lozada, 11'40 pesetas, por jornales invertidos para conservación del tanque de riegos.

A Juan Relañó, 5 pesetas, socorro para ayuda de un viaje a Córdoba.

A la Editorial Espasa Calpe, 79 pesetas, por un plazo de suscripción y un tomo para el fomento de la fiesta del libro.

A don Ciriaco de Toro, 42'70 pesetas, por la compra de gasolina con destino al tanque de riegos.

A Rafael Borrego, 1'40 pesetas, por el transporte de artículos para la Secretaría municipal.

Suspender de empleo y sueldo al Depositario de este Ayuntamiento don Antonio de Lora y Coca y a don José Melero Sánchez ex-Interventor interino por tiempo que no podrá exceder de dos meses, con motivo del expediente gubernativo que a los mismos se les instruye para depurar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido y designar al Oficial Jefe de Negociado de la plantilla de este Municipio don José Moreno Velasco, para que se encargue de la Depositaria mientras dure la suspensión, percibiendo el sueldo que el cargo tiene asignado y relevado de la obligación de prestar fianza en atención a su condición de solvencia material y moral y a la accidentalidad del cargo.

Quedar enterada del acta levantada con motivo de la toma de posesión del nuevo Interventor y que se entregue copia de dicho documento a la Comisión de responsabilidades para que investigue sobre los extremos que la misma comprende.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto que presenta el señor Interventor.

Informadas favorablemente por la Comisión de Fomento se concede licencia para obras a don José María de Castro y Castro, a José Castro Moya, a Fernando Moreno Velasco y a Saturnino Muñoz Prieto.

Conceder autorización a Pedro Céspedes Castro, para instalar una buñolería en el paseo de Jesús durante los días de Feria.

Conceder licencia a Juan Gallardo Castro, para establecer una buñolería en el paseo de Jesús durante la próxima Feria.

Nombramiento a favor de Rafael Torres Reyes, de encargado del reloj de este Municipio con el haber anual de 391'25 pesetas.

Aceptar la dimisión presentada por el guarda rural Francisco Arroyo Arroyo, y nombrar interinamente a Alfonso Bracero Luque.

Admitir la dimisión presentada por el Guardia municipal Francisco Tamara Palomo a partir del 4 de Agosto próximo.

Ratificar el acuerdo del señor Alcalde, por el que nombró ayudante temporero del jardín de Jesús a David Milla Salas, con el jornal diario de 2'50 pesetas, a partir del 29 de los corrientes.

Proponer al Ayuntamiento pleno la aprobación de la cuenta que presenta el representante del Ayuntamiento don Ramón Márquez Urbano, correspondiente al segundo trimestre y que aclare su acuerdo sobre negociación al concierto con la Excelentísima Diputación en el sentido de que se entienda no concertado en lo sucesivo este Ayuntamiento.

Quedar enterada de la enfermedad que padece el vigilante de arbitrios Antonio Jiménez Lama y que lo sustituya en el cargo su hijo Rafael Jiménez, siempre que esta sustitución no exceda del plazo reglamentario.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A la Casa Navas de Madrid, 195 pesetas, importe de los cascos con destino a la Guardia municipal.

Al Sargento de la Guardia civil, 15 pesetas, por la gratificación para agua de los caballos.

A don Juan Díaz del Moral, 66'90 pesetas, por otorgar el poder especial para entablar una querrela.

A don Antonio Lara, 5'20 pesetas, importe de un viaje a la Estación de El Carpio para el cobro de 39 pesetas, que se le tiene reclamadas a la Compañía de ferrocarriles.

A don José Jiménez Alados, 300 pesetas, a cuenta de los uniformes de invierno de la Guardia municipal.

Al maestro de obras, 63'25 pesetas, por los jornales invertidos en la extinción del incendio del 22 del actual.

A don Bartolomé Baena, 94'50 pesetas, por el suministro de lámparas con destino al alumbrado público.

A Jerónimo Caravaca, 55'30 pesetas, por jornales invertidos en el blanqueo del Matadero municipal.

A la casa «Negro», 336'50 pesetas, por la adquisición de placas para los arbitrios de bicicletas, carros y perros.

A Juan Cabello y otros, 25'15 pesetas, por el transporte de material impreso y efectos timbrados para la Secretaría municipal.

A don José Melero Sánchez, 22 pesetas, por material impreso para la Intervención.

A la Sociedad de Aguas la «Alameda», 104'15 pesetas, por suministro de agua para riegos públicos durante el pasado mes de Junio.

A don Francisco Román, 33'80 pesetas por material impreso con destino a la Beneficencia municipal.

Al maestro de obras, 15'90 pesetas por los jornales invertidos en la limpieza de alcantarillas en varias calles.

A María Luisa Navajas y otro, 5 pesetas, socorro para ayuda de medicamentos.

A Fernández y Muñoz, 400 pesetas, por la adquisición de artículos con destino a los retretes de las Escuelas públicas.

A Antonio Venzalá y otros, 43'45 pestas, por jornales invertidos en la limpieza del paseo de Jesús y trigo para los palomos del mismo.

A don Noberto García de la Vega, 300 pesetas, a cuenta de los uniformes de la Guardia municipal, pendientes de pago de años anteriores.

Don José de Lora y Coca, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Comisión municipal permanente, en su sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 29 de Agosto de 1930.—José Lora.—V.º B.º: El Alcalde, Juan de Lora.

CONQUISTA

Núm. 2.962

Don Juan Muñoz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Conquista.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticuatro del anterior, ha acordado sacar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de la Dehesa «Quebradillas», propia de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día quince del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por la del Secretario del Ayuntamiento que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en ocho mil pesetas; no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en arcas municipales o sobre la mesa el cinco por ciento de su tasación, viniendo obligado el rematante, a entregar el día primero de Octubre próximo la mitad de la cantidad del remate y la otra mitad el primero de Junio del año venidero.

Cuarta. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y durará una hora, pudiendo los solicitantes durante la primera media hora constituir el depósito acordado, y transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo y terminará el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Sexta. El que resulte rematante de esta subasta contrae la obligación ineludible de que todo el ganado lanar que introduzca en la dehesa a pastar ha de majadear dentro de la misma, para lo cual y de acuerdo con la Comisión que se nombre al efecto se señalan de antemano los sitios donde hayan de colocarse los rediles los cuales han de ser mudados con arreglo a los usos y costumbres de esta región, y si así no lo hiciere

será causa de rescisión de este contrato y con pérdida de la garantía prestada y resarcimiento de los perjuicios que irroque.

Séptima. Si el Ayuntamiento acordare dar a labor parte de la Dehesa objeto de esta subasta, se rebajará al rematante la parte proporcional que le corresponda con arreglo a la adjudicación que se le hiciere.

Octava. La parte de finca que divide el arroyo de Pedro Fernández, y que se conoce con el nombre del Alberganal queda fuera de este arrendamiento y sus aprovechamientos quedan para el ganado de estos vecinos.

Noveno. Existiendo en dicho monte arbolado de encina y su fruto de bellota corresponde al municipio, puede este aprovecharlo desde el día primero de Octubre próximo, hasta el trece de Diciembre venidero, con cerdos, carnazos y malandares no pudiendo el rematante de esta subasta introducir en la dehesa durante dicho plazo, cerdos algunos y si durante el tiempo que dure la montanera y por efecto de los malos temporales y vientos fuertes se cayese la bellota en hora o día determinado retirará el arrendatario su ganado a los sitios que se encuentren mas vacíos de fruto o esté ya vareado.

Diez. Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión.

Once. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el expediente de subasta.

Doce. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos cuatro para los contratos municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento y llamando licitadores.

Conquista a dos de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Juan Muñoz.

ALMEDINILLA

Núm. 2.964

Don José Ariza García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para enajenar varios muebles y bienes del Pósito de esta villa, que con resultado negativo se verificó el día treinta del pasado mes se anuncia una tercera subasta con arreglo al artículo 60 del Reglamento de Pósitos vigente, con la rebaja del treinta por ciento que sirvió de tipo de tasación para la primera y que consta en el pliego de condiciones que obra unido al expediente y en el BOLETIN OFICIAL número cuarenta uno correspondiente al día quince de Febrero último.

El acto de la nueva subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar simultáneamente en este salón capitular y en el Pa-

tronato Provincial de Acción Social Agraria en Córdoba, a las doce horas del día que sea el primero no feviado del mes, una vez que hayan transcurrido quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en esta Alcaldía el diez por ciento del tipo señalado a cada mueble o finca por el que se haya de optar en la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta.—José Ariza.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.813

Don Roque Borrueel Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este registro de mi cargo, y con fecha de hoy se ha inscrito con arreglo al artículo 87 del Reglamento Hipotecario a favor de doña Catalina Molero Rivera, el usufructo vitalicio y a favor de doña Elisa, doña Plácida, doña Teresa, y don Eduardo Castillejo Molero, por cuartas partes indivisas la nuda propiedad, y por herencia de don Francisco Castillejo Rodríguez, de la siguiente finca:

Casa morada en la calle el Peñón de Peñarroya, marcada con el número uno de gobierno, compuesta de un piso, tres cuerpos, cuatro habitaciones, corral, pajar y cuadra, tiene nueve varas de fachada y veinte de fondo y linda por la derecha entrando con calle Marina, izquierda casa de Blas Juárez y por la espalda con terreno de Juan Moheda.

Esta finca la adquirió el don Francisco Castillejo Rodríguez, por compra a Juan Noguero Sánchez, mediante documento privado de fecha veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Fuente Obejuna dos de Agosto de mil novecientos treinta.—Roque Borrueel.

CORDOBA

Núm. 2.978

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia del procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña María de la Paz Carrión Recuenco, sobre que se declare la ausencia de su hijo don Antonio Ruiz Carrión, nacido el veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, en Villanueva del Rey, de la que se ausentó en Julio de mil novecientos diez, sin saberse que dirección tomar ni dejar persona alguna apoderada, y sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, y en

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley procesal civil, se llama a dicho ausente, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, significándose que la administración de los bienes la ha pedido la doña María de la Paz Carrión Recuenco.

Dado en Córdoba a tres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Sebastián Barrios Guzmán.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.922

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Juan Antonio Pastor Baena, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Canjilones, término de dicha villa, la madrugada del día 22 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 148 de 1930 por el hecho indicado.

Señ a s

Una yegua de 6 años, más de la marca, raza española, castaña, sin defecto físico alguno ni señas particulares.

Un mulo cerrado, 1'54 de alzada, capa torda, raza española hierro confuso de la Unión ganadera en la culata izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Agosto de 1930.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.934

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija Luis Rodríguez Rivero, la noche del 17 al 18 del actual, del término de Guadalcazar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 144 de 1930.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1930.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de tres años, 1'38 metros de alzada, castaña oscura, raza española, bragada, boquirrubia, bebe en negro, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.